



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°51-2024-MDCH-GM.

Arequipa, 29 de mayo del 2024.

VISTOS:

Informe de Disponibilidad Presupuestal N°091-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 29 de mayo del 2024 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración";

Que, conforme la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, siendo ello así, la Oficina de Planificación y presupuesto y OPMI en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a las actividades para la rendición de cuentas correspondiente al mes de mayo 2024 de la Municipalidad Distrital de Characato, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: "**I AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL - RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2024**", cuyo objetivo está orientado dar a conocer la gestión de gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos; conforme se aprecia en el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°091-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH del 29 de mayo del 2023;

Que, mediante Informe N°091-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI emite opinión técnica en materia presupuestal favorable



Municipalidad Distrital de Characato

000

117

para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 807.00 (Ochocientos siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad;

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "I AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL - RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2024", con presupuesto total de S/. 807.00 (Ochocientos siete con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°091-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominada: "I AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL - RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2024", a la Oficina de Planificación y presupuesto y OPMI, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad, la Oficina de Planificación y presupuesto y OPMI, deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Oficina de Planificación y presupuesto y OPMI, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Milagros E. Copa Medina
GERENTE MUNICIPAL